



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

11 06 25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8835/2025**

NOMBRE: BLOQUE: FRENTE RENOVADOR

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Modif. Ord. N° 2573/18 – Arts. 7º y 16º.
(Funcionamiento Servicio Remisse)

AUTOR/ES: ACOSTA

ACOMPañAN:

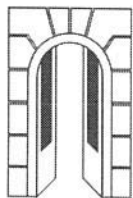
HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: **HOJAS FOLIADAS AL FINAL:**

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS
Laura Schetti
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 2573/2018, que regula el funcionamiento del servicio de Remisse en el ámbito del municipio, y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de remisse constituye una actividad de vital importancia para la conectividad y el transporte seguro de los vecinos del municipio.

Que el marco normativo vigente, si bien necesario, requiere ser permanentemente revisado y actualizado para acompañar los cambios en la dinámica social, económica y operativa del sector.

Que el Artículo 7º, en su redacción actual, impone exigencias administrativas que resultan excesivas o poco claras, generando dificultades en su cumplimiento por parte de las agencias y titulares de licencias, y exponiéndolos a sanciones por aspectos meramente formales.

Que la propuesta de modificación del Artículo 7º busca garantizar el cumplimiento de los controles exigidos, pero con un enfoque más realista y operativo, facilitando la presentación de la información de forma ordenada, sin que ello signifique obstaculizar la actividad del servicio.

Que el punto 5º del Artículo 16, al prohibir la permanencia de más de tres vehículos frente a la agencia, desconoce la necesidad logística mínima de las agencias y dificulta la organización del trabajo, provocando inconvenientes tanto para los conductores como para los usuarios.

Que en su reemplazo se propone reconocer dos espacios de estacionamiento exclusivo, lo que permite mejorar el orden en la vía pública, evitar congestionamientos innecesarios y otorgar mayor previsibilidad al funcionamiento del servicio.

Que estas reformas no eliminan controles ni flexibilizan el deber de responsabilidad de las agencias y titulares de licencias, sino que ajustan la norma para hacerla más efectiva, justa y aplicable en la realidad concreta del sector.

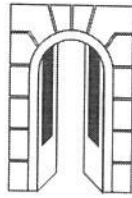
Por ello, el Concejal abajo firmante, en uso de sus atribuciones presenta el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ART. 1º) Modifíquese el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 2573/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º: Las agencias de remises deberán presentar al organismo de aplicación o a quien este designe, de manera bimestral, una declaración jurada en la que deberán informar:

a) Cantidad de unidades afectadas al servicio



- b) Número de dominio del vehículo
- c) Número de licencia habilitada; y
- d) Detalle de los vehículos que hayan interrumpido su servicio indicando el motivo.

Tal declaración jurada deberá ser acompañada de un soporte informático. En caso de incumplimiento, se impondrá la sanción de multa de 200 a 500 U.P., y en el supuesto de reincidencia, inhabilitación temporaria o inhabilitación definitiva.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el titular de la licencia deberá comunicar todo cambio que se realice con respecto a los conductores, vehículo y agencia en la que desempeña sus servicios.

e) **Los propietarios de chapas que trabajen de forma independiente**, deberán presentarse en la Oficina de Habilitaciones e informar su situación bimestralmente.

ART. 2°) Modifíquese el punto 5° del Artículo 16° de la Ordenanza Municipal N° 2573/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 16°, punto 5: **Tendrán estacionamiento exclusivo 1 (uno) vehículo frente a la agencia**, y podrán poner un cartel que indique "Estacionamiento Exclusivo Remisse 1 (uno) lugar".

ART. 3°) De Forma

Juan Acosta
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
11/06/2025	
Anotado por LAURA	
Archivado por	

Laura Ricketti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE